



Auto	218
Proceso	Verbal Sumario- EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado	05266 31 10 002 2023-00117-00
Demandante	RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO
Demandado	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAYA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO frente a su ex cónyuge MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAYA.

**CONSIDERACIONES**

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales, del contenido del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, este Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO frente a su ex cónyuge MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAYA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

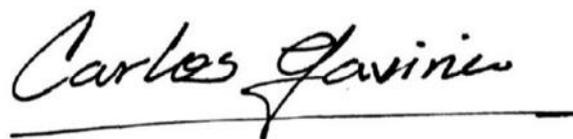
TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de

apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: NO se accede a la medida provisional tendiente a la exoneración de cuota alimentaria que en la actualidad el demandante le suministra a MARÍA EUGENIA GONZALEZ MAYA toda vez que el Despacho no cuenta con elementos probatorios suficientes para acceder a tal petición

QUINTO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada CAROLINA MARÍA SIERRA ECHEVERRI, portadora de la tarjeta profesional No. 101870 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(m)

<p><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 31.</p> <p>Fijado hoy, 29 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>MARIA CAMILA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---